

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01232 00

Teniendo en cuenta los documentos adosados al expediente (09SolicitudDesistimiento.pdf), los cuales dan cuenta por manifestación propia del apoderado judicial de la acreedora garantizada, que el deudor realizó el pago total de la obligación, por lo que no hay lugar a continuar con el presente proceso, en consecuencia se DECRETA la terminación del proceso y se ordena el archivo de las diligencias por cumplimiento de su objeto.

A la par de lo dicho, por secretaría, comuníquese el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante de placas MAR 32F y, adicionalmente, en caso de que resulte inmovilizado el vehículo, ofíciase al depósito donde reposa el mismo, para que proceda a la entrega del automotor a la acreedora garantizada o a LUIS CARLOS MARTINEZ PERDIGON identificado con cédula de ciudadanía 3069831, según autorización del extremo actor.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 010 de fecha 31 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0388d8f3fc95207f378970057ebec4fc0e33214ac68d9f6b3dab94dc9db84ed4**

Documento generado en 30/01/2024 08:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>